

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso ORDINARIO propuesto por la señora **MARTHA CECILIA CASTRO TENGANAN** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**, informando que NO fue subsanada en debida forma. Sírvase proveer.
Cali, 18 de Junio de 2020

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 832

Cali, dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habiéndose INADMITIDO la presente demanda y señalado las falencias de que adolece, la parte interesada NO subsano en debida forma, toda vez que no corrigió lo señalado en el numeral 1° y 2° del auto inadmisorio que antecede, motivo por el cual Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA propuesta señora **MARTHA CECILIA CASTRO TENGANAN** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.**, por las razones y motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora sin necesidad de desglose la demanda y los documentos presentados como anexos.

TERCERO: ARCHIVAR lo actuado previa las anotaciones respectivas en libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-635

**JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado N° _____ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: _____